



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

265

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., **30 JUL 2021**

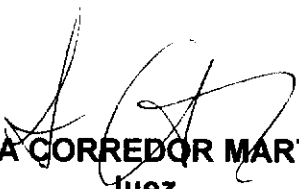
PROCESO DIVISORIO. 2017-0214

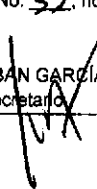
Atendiendo el pedimento elevado por el apoderado de la parte demandada obrante a folio 251, y por ser este procedente se autoriza la actualización del avalúo del inmueble objeto de subasta en los términos dispuesto en el artículo 457 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 444 de mismo Estatuto Procesal, por lo que se insta a cualquiera de las partes a presentar en debida forma el avalúo correspondiente.

Ahora bien para lo fines procesales pertinente, tengase en cuenta que en lo que hace al porcentaje que debe tenerse en cuenta para la postura del remate ese será del 70% y no del 100% como se indicó en el auto del pasado 6 de mayo de 2021, comoquiera que en el presente asunto ya se declaró desierta la subasta el día el día 28 de junio de 2019.

La apoderada de la parte actora estese a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>52</u>, hoy 02 AGO 2021 ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario 
--